



**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 29449 DE 2001
(11 SET. 2001)**

3642

Por la cual se termina una investigación

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en uso de sus facultades legales, en especial las que se le confirieron
en los artículos 4, número 12 del decreto 2153 de 1992 y 8 del código
contencioso administrativo, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Conforme al artículo 144 de la ley 446 de 1998, en las investigaciones por competencia desleal la Superintendencia de Industria y Comercio seguirá el procedimiento previsto para las infracciones al régimen de promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas. Este procedimiento está contemplado en el artículo 52 del decreto 2153 de 1992¹ el cual remite al código contencioso administrativo para atender lo no previsto en él.

Teniendo en cuenta que el procedimiento para terminar dichas investigaciones por desistimiento no se consagró en el prenombrado artículo 52 del estatuto orgánico de ésta Superintendencia, su atención se debe surtir de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del código contencioso administrativo, según el cual los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público.

SEGUNDO: En audiencia de interrogatorio de parte celebrada el 10 de septiembre de 2001, decretada en desarrollo de la investigación abierta mediante resolución 29419 de 2000, el doctor Enrique Stellabatti Ponce, obrando como apoderado especial de Compañía Colombiana de Tabaco S.A., presentó desistimiento de la acción de competencia desleal instaurada ante ésta Superintendencia contra British American Tobacco (South América) Ltd., el cual fue coadyuvado por el doctor Jaime Humberto Tobar Ordóñez, apoderado especial de la denunciada.

Este Despacho no observa afectación del interés público que amerite continuar de oficio la presente actuación, razón por la cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la investigación iniciada mediante resolución 29419 de 2000, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

¹ Artículo 52 del decreto 2153 de 1992: "Procedimiento: Para determinar si existe una infracción a las normas de promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas a que se refiere este decreto, la Superintendencia de Industria y Comercio deberá iniciar actuación de oficio o por solicitud de un tercero y adelantar una averiguación preliminar, cuyo resultado determinará la necesidad de realizar una investigación (...) en lo no previsto en este artículo se aplicará el Código Contencioso Administrativo."

Por la cual se termina una investigación

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Enrique Stellabatti Ponce, en su condición de apoderado de Compañía Colombiana de Tabaco S.A. y al doctor Jaime Humberto Tobar Ordóñez, apoderado de British American Tobacco (South America) Ltd., entregándoles copia de la misma e informándoles que en su contra procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio en el acto de notificación o dentro de los 5 días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 SET. 2001

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


EMILIO JOSÉ ARCHILA PENALOSA

Notificación:

Doctor
ENRIQUE STELLABATTI PONCE
C.C. 2.945.759 Bogotá
Apoderado
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.
Carrera 43 A No. 1 A sur 143, piso 5
Medellín- Antioquia

Doctor
JAIME HUMBERTO TOBAR ORDÓÑEZ
C.C.79.330.924 Bogotá
Apoderado Especial
BRITISH AMERICAN TOBACCO (SOUTH AMERICA LTD.)
Calle 35 No. 7 -25 Piso 4
Bogotá

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC
CERTIFICA**

Que fue remitido despacho comisorio No. 3647
Dirigido a la alcaldia municipal de _____

El día _____
Con el fin de notificar el contenido de la presente
Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo
contencioso administrativo.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL**
Certifico que la resolución 29449 de fecha 19696
fue notificada mediante el número 19696
el 23 **OCT. 2001** y designado al 06 **NOV. 2001**